



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Docente Galan, Maria Ana desde 01/05/26 al 05/06/2026 EX-2026-00268838- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2026-00268828- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Galan, Maria Ana (Legajo N° 49445, DNI 22.880.424), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de la designación de suplentes en diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 14 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra (Código 229), desde el 01/05/2026 hasta el 05/06/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Rodríguez, Claudio Nicolás (Legajo S/N°, DNI 38.504.457), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas III (3°H), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas II (6°E) desde el 13/04/2026.
- Llanos, Pablo Martín (Legajo N° 59950, DNI 33.303.800), y en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas III (7°B), desde el 07/04/2026.

Artículo 2°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.